



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 <sup>Ricardo</sup> Flores  
Año de <sup>Magón</sup>  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0208/07/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/2564

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de julio de 2022

### MANUEL SANCHEZ GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Julio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/095 de fecha 14 de Junio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. FRACCION PONIENTE DE HUAPOCA, Madera, S-08-040-HUA-003/22, Leña, <i>Quercus muerta</i> , (Encino), 685.804 Metros cúbicos	70	1	70	25593903	25593972

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN**  
**AMBIENTAL**

*Recabi 07/Julio/22*

*Manuel Sánchez García*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores  
2022 Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0208/07/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/2564

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de julio de 2022

**DR. MARCOS DELGADO RÍOS**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.  
Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

MDR/GAHS/RCV



P.P. FRACCIÓN PONIENTE DE HUÁPOCA  
RELACIÓN DE MARQUEO 1. ANUALIDAD 2022

diámetro	altura	volumen unitario	# de árboles	volumen total
10	1.5	0.0174	206	3.587309
10	2	0.0224	193	4.321334
15	1.5	0.0354	254	8.983326
15	2	0.0455	330	15.006396
15	2	0.0455	132	6.002558
20	1.5	0.0585	245	14.324766
20	2	0.0752	290	21.801103
20	2	0.0752	257	19.320287
20	2.5	0.0914	231	21.103901
25	1.5	0.0863	298	25.732283
25	2	0.1110	302	33.529571
25	2.5	0.1349	254	34.270865
25	2.5	0.1349	204	27.524632
25	3	0.1582	198	31.328328
30	2	0.1527	258	39.391462
30	2.5	0.1855	239	44.345606
30	3	0.2176	78	16.971802
30	3.5	0.2490	81	20.165538
35	2	0.1999	93	18.588665
35	2.5	0.2429	89	21.618500
35	3	0.2848	78	22.218299
35	3.5	0.3259	65	21.184635
35	4	0.3662	73	26.736101
40	2	0.2524	72	18.173262
40	2.5	0.3067	79	24.232476
40	3	0.3597	84	30.215560
40	3.5	0.4116	76	31.279253
40	4	0.4625	43	19.887437
45	2.5	0.3768	75	28.262846
45	3	0.4419	63	27.840424
45	4	0.5682	42	23.864019
45	4.5	0.6298	33	20.782616
45	5	0.6905	29	20.024542
50	3.5	0.6078	31	18.842784
50	4	0.6830	24	16.393142
55	3	0.6275	21	13.177737
55	3.5	0.7180	22	15.795583
			5142	806.8290



RELACIÓN DE MARQUEO 1. ANUALIDAD 2022

BALANCE DE SUPERFICIE		BALANCE DE VOLUMENES	
PROGRAMADA	210.86	PROGRAMA	1765
ANTERIOR	0	ANTERIOR	0
SALDO	210.86	SALDO	1765
PRESENTE	84.82	PRESENTE	806.8290
SALDO	126.04	SALDO	958.1710

1765  
0  
1765  
827.671  
937.329

DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS

Leña	85%	685.8046
Residuos	15%	121.0243
TOTAL	100%	806.8290

705.521 ✓  
121.150  
827.671

MANUEL SANCHEZ GARCIA  
REPRESENTANTE LEGAL

ING. LUIS VILLEGAS VELÁSQUEZ  
RESPONSABLE TÉCNICO

Rodal No.	Superficie (ha)	Posibilidad	sup marcada	vol marcado
103	6.415	70.9334	4	44.2297
104	37.259	249.6385	28	193.4582
105	3.32	58.605	3.32	58.6050
106	72.888	844.9406	31	419.3617
108	13.459	40.0536	13.46	40.0536
118	5.036	51.1207	5.04	51.1207
<b>SubTotal</b>	138.377	1315	84.82	806.8290

